

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4277

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 20 de Mayo de 2022 por la que se aprueba la sustitución de un vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 195, de 14 de noviembre de 2020, se publicó la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 6 de noviembre de 2020 por la que se nombran determinados miembros titulares y suplentes del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
2. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 19, de 13 de febrero de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 1 de febrero de 2021 por la que se aprueba la sustitución de un miembro suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
3. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 144, de 21 de octubre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de octubre de 2021 por la que se aprueba la sustitución de dos miembros titulares y cinco miembros suplentes del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
4. En fecha 17 de mayo de 2022, la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de Mallorca (PIMEM) solicitó el cambio del vocal suplente que la representa en el Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
5. De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de noviembre de 2019 por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2019), los miembros del Consejo que no sean miembros por razón del cargo que ocupan se nombrarán y destituirán mediante una resolución del consejero de Educación y Formación Profesional a propuesta de las entidades y las organizaciones que representan.
6. En fecha 19 de mayo de 2022, el director general de Formación Profesional y Estudios Artísticos Superiores emitió la propuesta por la que se aprueba la sustitución de un vocal titular y un vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2006, de 30 de marzo, de Educación y Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 50, de 6 de abril de 2006).
2. El artículo 4 de la Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de noviembre de 2019 por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2019).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el cese de Gustavo de Vicente Murciano como vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears, al que se agradecen los servicios prestados.
2. Aprobar el nombramiento de Encarni Vecino Lorenzo como vocal suplente del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
3. Establecer que esta Resolución tendrá efectos el mismo día en el que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de mayo de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà

